

**CALAVIA
SERVICIOS INTEGRALES
DE ARTES GRÁFICAS
Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**CALAVIA
SERVICIOS INTEGRALES
DE ARTES GRÁFICAS
Y MULTIMEDIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

**ÁREA DE CREATIVIDAD GOÑI
Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, Sociedad Limitada» y «Área de Creatividad Goñi y Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de diciembre de 2006 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social y «Área de Creatividad Goñi y Asociados, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión total de fecha 1 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2006.—Por el Consejo de Administración de Calavia Servicios Integrales de Artes Gráficas y Multimedia, S.L., Esteban Calavia Pérez, Secretario Juan Carlos Calavia Rodríguez. Por Área de Creatividad Goñi y Asociados, S.L., David García Goñi, Administrador único.—72.892. 2.ª 28-12-2006

CANELAFOODS, S. A.

La Junta general de la sociedad, en su reunión de 26 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social desde la cifra de 2.601.010 a cero para restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido a consecuencia de pérdidas, mediante la total amortización de las 520.202 acciones representativas del capital social. Simultáneamente se acordó aumentar el capital social que queda fijado en la cifra de 2.500.000 euros. No hay derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Carvajal Higuera.—74.048.

**CAPEL COSMETICS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROQUID, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de Socios de las Compañías Capel Cosmetics, Sociedad

Limitada y Proquid, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de diciembre de 2006, se acordó, por unanimidad, la Fusión de ambas Compañías mediante la absorción de Proquid, Sociedad Limitada por Capel Cosmetics, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extingue.

Se elaboró Informe respecto del Proyecto de Fusión por los Administradores de ambas Compañías, no siendo preceptivo el Informe de Experto Independiente.

Como consecuencia de la Fusión, Capel Cosmetics, Sociedad Limitada aumento su capital social en 334.354,33 euros, mediante la emisión 55.633 participaciones, números 68.001 al 123.633, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal y una prima de emisión de 2,9416 euros, cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la absorbente. El tipo de canje convenido es que a cambio de las 2.000 Participaciones de la absorbida se les entregan las citadas nuevas 55.633 Participaciones de la absorbente, así como una compensación en dinero a repartir entre los socios de la absorbida por un importe total de 30,91 euros, habiendo manifestado los socios de la absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—Fdo. Ramón Serra Solé, Consejero-Delegado de Proquid, Sociedad Limitada y Administrador Único de Capel Cosmetics, Sociedad Limitada.—72.169. y 3.ª 28-12-2006

CEMENTOS MURCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**COMERCIAL DE CEMENTOS
DE LEVANTE, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Cementos Murcia, Sociedad Limitada, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Comercial de Cementos de Levante, Sociedad Anónima, celebradas ambas el día 12 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Comercial de Cementos de Levante, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) por parte de su accionista único la sociedad Cementos Murcia, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y conforme al Proyecto de Fusión suscrito con fecha 31 de octubre de 2006 por los respectivos Consejos de Administración las dos compañías que se fusionan y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, así como a los Balances de Fusión auditados de Cementos Murcia, Sociedad Limitada, y Comercial de Cementos De Levante, Sociedad Anónima, cerrados a 30 de septiembre de 2006 y 31 de julio de 2006, respectivamente.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a

su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, los acreedores de Cementos Murcia, Sociedad Limitada, y Comercial de Cementos de Levante, Sociedad Anónima, podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Cartagena, 12 de diciembre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Cementos Murcia, Sociedad Limitada, y Comercial de Cementos de Levante, Sociedad Anónima, D.ª Francesca Colaiacovo y D.ª María del Coro Iparraguirre Egaña, respectivamente.—73.325. y 3.ª 28-12-2006

CODIVEN, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

**JULIÁN CAMARILLO
TREINTA Y TRES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria
de nueva constitución)**

Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Codiven, S. L.», acordó el 1 de septiembre de 2006, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad en los términos que constan en el proyecto de escisión, mediante la creación de la sociedad denominada «Julián Camarillo Treinta y Tres, S. L.», mediante la atribución a sus socios, mediante una norma proporcional, de participaciones representativas del capital social de la entidad beneficiaria de la escisión.

La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida que le será atribuida con arreglo al proyecto de escisión.

El acuerdo de escisión se tomó conforme al proyecto formulado por los Administradores mancomunados de la sociedad escindida que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Así mismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—Administradores mancomunados de Codiven, S. L., Francisco-Javier San José Díaz y José Ángel San José Díaz.—73.419.

1.ª 28-12-2006

**CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN
DE ALIMENTOS, S. A.
(CONRESA)**

Reducción del capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Congelación y Refrigeración de Alimentos, Sociedad Anónima», ha reducido su capital social en la cifra de 887.063,98 euros, quedando el nuevo capital en 399.142,13 euros, según acuerdo adoptado por su Junta general extraordinaria con carácter universal, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006. la reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Mislata, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Luis Gómez-Trenor Fos que representa a la mercantil «Empresas Comerciales e Industriales Valencianas, S. L.»,—74.052.